



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

Agencia de Promoción
de Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

**LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN AL
SECTOR PRIVADO DEL TRAMO 2 DE LA LONGITUDINAL DE LA SIERRA:
CIUDAD DE DIOS – CAJAMARCA – CHIPLE, CAJAMARCA – TRUJILLO Y Dv
CHILETE – EMPALME PE-3N**

CIRCULAR N° 7

Lima, 7 de junio de 2013.

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN, comunica a los interesados que ha aprobado modificaciones a las Bases de acuerdo a lo siguiente:

1. **Numeral 1.1 Objeto del Concurso, penúltimo párrafo**
Se elimina el párrafo
2. **Numeral 1.2.11 Comité**
Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN, constituido mediante Resolución Suprema N° 036-2009-EF, cuyos miembros permanentes fueron designados mediante Resolución Suprema N° 047-2009-EF, modificado mediante Resolución Suprema N° 046-2010-EF del 31 de marzo de 2010 y Resolución Suprema N° 021-2013-EF del 28 de marzo de 2013.
3. **Numeral 1.2.38.**
Garantía de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento
4. **Numeral 1.2.39.**
Garantía de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Mantenimiento Periódico Inicial
5. **Numeral 1.2.50.**
Pago Anual por Obras (PAO).
Se elimina esta definición
6. **Numeral 1.2.53. Pago por Rehabilitación y Mejoramiento (PRM)**
Se incluye esta definición
Es la suma de dinero expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, destinada a cubrir los costos de la Rehabilitación y Mejoramiento. El procedimiento de pago está regulado en el Contrato de Concesión.
7. **Numeral 7.1.**
 - b) Declaración Jurada (Formulario 3 del ANEXO N° 5) de haber realizado el reconocimiento de los Sub Tramos viales objeto de la Concesión, y compromiso de cumplir, con la ejecución de la Rehabilitación y Mejoramiento de acuerdo a los estudios definitivos de ingeniería e impacto ambiental



formulados por el CONCEDENTE y el Mantenimiento Periódico Inicial de acuerdo a los expedientes técnicos formulados por el CONCESIONARIO y aprobados por el CONCEDENTE en su oportunidad.

8. Numeral 7.2.

Segundo párrafo

El Comité comunicará oportunamente, por medio de una Circular, el PRM, PAMPI y PAMO máximos que deberán ser considerados como Factor de Competencia por los Postores Precalificados en su Propuesta Económica.

Literal a)

- a) Pago por Rehabilitación y Mejoramiento (PRM): Oferta económica presentada por el Postor por pago del concepto al que se refiere el Numeral 1.2.50

9. Numeral 11.2

Se incluye

- e) Garantía de Fiel Cumplimiento de Ejecución de Obras de Rehabilitación y Mejoramiento, a que se refiere el numeral 1.2.38 y de acuerdo al modelo del Formulario 4 del ANEXO N° 7.

10. Numeral 12.3

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 021-98-PCM del 20 de mayo de 1998, el Adjudicatario deberá abonar al FONCEPRI un porcentaje del 2% sobre el pago del derecho de la Concesión.

11. Numeral 12.8

La reubicación de las interferencias (Fibra óptica, alumbrado, comunicaciones, etc.) que obstaculicen la ejecución de los trabajos del Concesionario, estará a cargo del MTC.

12. ANEXO N° 5, Formulario 3, Primer párrafo

Que, en nuestra calidad de postores para la concesión del Tramo 2 de la Longitudinal de la Sierra: Ciudad de Dios-Cajamarca-Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilite-Emp. PE-3N, hemos efectuado el reconocimiento correspondiente a toda la extensión de la Concesión, asimismo manifestamos nuestro compromiso de cumplir con la ejecución de la Rehabilitación y Mejoramiento de acuerdo a los estudios definitivos de ingeniería e impacto ambiental formulados por el CONCEDENTE y el Mantenimiento Periódico Inicial de acuerdo a los expedientes técnicos formulados por el CONCESIONARIO y aprobados por el CONCEDENTE en su oportunidad.

13. ANEXO N° 9, Situación, Intervenciones y Servicios

a) Numeral 2

El CONCEDENTE hará entrega de los Estudios Definitivos de Ingeniería para la Rehabilitación y Mejoramiento y los Expedientes Técnicos serán formulados por el CONCESIONARIO en base a los Términos de Referencia contenidos en las presentes Bases.

b) Numeral 2.3

Se elimina el numeral

c) Numeral 2.4

Se elimina el numeral



d) **Numeral 3.1, Cuadro 4.1**

Ubicación de Unidad de peaje de Ciudad de Dios: Km 3.132

e) **Numeral 4.2, primer párrafo**

Las intervenciones de Mantenimiento Periódico Inicial previstas en el proyecto en los sectores pavimentados serán ejecutadas por el Concesionario para lo cual formulará los Expedientes Técnicos en base a los Términos de Referencia contenidos en las presentes Bases.

f) **Numeral 4.2, segundo párrafo**

El CONCESIONARIO ejecutará el Mantenimiento Periódico Inicial en los siguientes sub tramos de la concesión:

- Dv. Yanacocha – Cajamarca
- Huamachuco – Dv. Callacuyan
- Cajamarca – Km 1269
- Km 1269 -San Marcos
- Dv. Otuzco-Trujillo
- Ciudad de Dios-Dv. Chilete
- Dv. Chilete-Cajamarca
- Dv. Chilete-Empalme PE-3N

g) **Numeral 4.3.1, Programa de Conservación**

El CONCESIONARIO someterá a consideración del REGULADOR un programa de Conservación de acuerdo a los procedimientos indicados en el Anexo I del Contrato de Concesión, que describa las tareas que prevé ejecutar, con los diseños y especificaciones que correspondan.

Los programas de Conservación deberán sustentarse en evaluaciones de las condiciones físicas y de estado de los elementos de la infraestructura vial, utilizando técnicas de auscultación y herramientas de gestión de infraestructuras viales idóneas y adecuadas a los requerimientos que se plantean en el Anexo I. Asimismo, deberá indicar las políticas aplicadas para la toma de decisiones.

La metodología de evaluación de la gestión de la Conservación de la infraestructura vial durante el periodo de la Concesión, estará en función de la implementación de los sistemas de gestión para cada uno de los elementos o grupos de elementos de la infraestructura vial, que debe desarrollar el CONCESIONARIO. Esta herramienta debe contribuir a procesar las bases de datos y la información generada a partir de las evaluaciones anuales de la condición superficial, funcional, estructural y de seguridad del pavimento y a calcular los niveles de servicio de los pavimentos de los diferentes.

El CONCESIONARIO deberá instrumentar un programa de evaluación de niveles de servicio, para medir el resultado de sus intervenciones, el mismo que tiene como objetivo identificar la existencia de eventuales defectos en la vía y verificar el cumplimiento de los niveles de servicio.

En situaciones especiales, el CONCESIONARIO deberá desarrollar programas referenciales de Conservación de sectores críticos en la vía. Se define como sectores críticos de la vía, aquellos en los que se producen variaciones localizadas en las características geométricas (hundimiento, ondulaciones, desplazamiento), dadas la característica geológica, geotécnica e hidrológica del terreno, que requiere obras de drenaje y protección para lograr su estabilidad.



En ningún caso se incluirá en este ítem los deterioros generados por la insuficiente conservación de cualquier elemento de la infraestructura vial.

h) **Numeral 4.3.2.1, Conservación Vial Rutinaria¹**

Es el conjunto de actividades que se realizan en las vías con carácter permanente para conservar sus niveles de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas principalmente a labores de limpieza, bacheo, perfilado, roce, eliminación de derrumbes de pequeña magnitud, así como de limpieza o reparación de juntas de dilatación, elementos de apoyo, pintura y drenaje en la superestructura y subestructura de los puentes.

Debe ser de carácter preventiva y se incluyen en esta conservación, las actividades de limpieza de calzada y de las obras de drenaje, el corte de vegetación de la zona del derecho de vía y las reparaciones de los defectos puntuales de la plataforma, entre otras. También se incluyen actividades socio-ambientales, de atención de emergencias viales y de cuidado y vigilancia de la vía.

i) **Numeral 4.3.2.2, Conservación Vial Periódica**

Es el conjunto de actividades programables cada cierto período, que se realizan en las vías para recuperar sus condiciones de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánicas y están referidas principalmente a: i) reposición de capas de rodadura, recapeo, colocación de capas nivelantes, tratamientos superficiales y sello, ii) reparación o reconstrucción puntual de capas inferiores del pavimento, iii) reparación o reconstrucción puntual de túneles, muros, obras de drenaje, elementos de seguridad vial y señalización, iv) reparación o reconstrucción puntual de la plataforma de carretera, que pueden incluir obras puntuales de drenaje y obras que contribuyan a la estabilidad de la misma, y v) reparación o reconstrucción puntual de los componentes de los puentes tanto de la superestructura como de la subestructura. Es el conjunto de actividades que se ejecutan en periodos, en general, de más de un año y que tienen el propósito de evitar la aparición o el agravamiento de defectos mayores, de preservar las características superficiales, de conservar la capacidad estructural de la vía y corregir algunos defectos puntuales mayores.

La Conservación Vial Periódica comprende trabajos de tratamiento y de renovación de la superficie de rodadura. En el primer caso, las actividades se refiere a restablecer algunas características superficiales como la textura o simplemente a mantener la durabilidad de la mezcla asfáltica y prevenir el desarrollo de la fisuras y grietas, y se aplican mientras el pavimento aún está en buen estado, no habiendo alcanzado a llegar ni siquiera al estado regular. En el segundo caso, las tareas se refieren a agregar una capa adicional sobre el pavimento (recapeo), sin alterar significativamente la estructura subyacente, o ejecutar trabajos de fresado y/o reciclado del pavimento. Este segundo caso se aplica cuando el pavimento se encuentra en estado regular, antes de llegar a un mal estado. GLOSARIO Y CONTRATO

Los trabajos de recapeo asfáltico indicados, aparte de la función de renovar la superficie de rodadura (incluye bermas), deben cumplir con la función de reforzar la estructura del pavimento para alcanzar el objetivo de extender la vida útil de la infraestructura vial, por lo que su cálculo y dimensionamiento



¹ Modificado con Circular N° 1

debe estar acorde con la actualización de las solicitudes de carga en la vía y debe de aprovechar además la capacidad remanente de soporte estructural del pavimento existente.

14. ANEXO N° 11, CRONOGRAMA

Actividad: Entrega a Postores de la Versión Final del Contrato aprobada por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN

Fecha/Período: Dentro de los 190 días calendario posteriores a la publicación de la Resolución Suprema aprobando la modificación del Plan de Promoción.

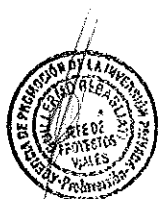
15. En todo el contenido de la Bases se reemplaza Pago Anual por Obras (PAO) por Pago por Rehabilitación y Mejoramiento (PRM).

16. En todo el contenido de la Bases se reemplaza el término "Fecha de Cierre" por "Fecha de Suscripción del Contrato"

17. En todo el contenido de la Bases se reemplaza el término "Índices de Servicio" por "Niveles de Servicio"

18. Se adjunta

- a) ANEXO N° 1, Listado 1
- b) ANEXO N° 1, Listado 2
- c) ANEXO N° 3, Formulario 1B
- d) ANEXO N° 3, Formulario 7
- e) ANEXO N° 5, Formulario 1
- f) ANEXO N° 5, Formulario 2
- g) ANEXO N° 6, Formulario 1
- h) ANEXO N° 6, Formulario 2
- i) ANEXO N° 7, Formulario 4
- j) ANEXO N° 7, Formulario 5
- k) ANEXO N° 9, Situación, Intervenciones y Servicios Cuadro 1.3



CARLOS PUGA POMAREDA
Comité de PROINVERSION
en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura
Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO
INTEGRACION

ANEXO N° 1

Listado 1

EMPRESAS BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

(Referencia: Numeral 1.2.29 de las Bases)

Los Bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que presentes una calificación mínima de A para fortaleza financiera, una calificación mínima de CP-1, categoría 1, CLA-1 ó EQL-1 para instrumentos de corto plazo y una clasificación mínima de AA para instrumentos de largo plazo.

En tal sentido, la relación referencial de Empresas Bancarias que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente a marzo de 2013, se encuentra conformada por el siguiente listado:

EMPRESAS BANCARIAS
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
BANCO SANTANDER PERÚ S.A.
BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK
CITIBANK DEL PERÚ S.A.
DEUTSCHE BANK PERU S.A.
HSBC BANK PERÚ
MIBANCO – BANCO DE LA MICROEMPRESA S.A.
SCOTIABANK PERÚ S.A.A.



ANEXO N° 1
Listado 2

RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES
(Referencia: Numeral 1.2.30 de las Bases)

1. Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 0007-2013-BCRP, o la norma que la sustituya.
2. Cualquier entidad financiera internacional con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional autorizadas para clasificación internacional.
3. Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Las garantías emitidas por las entidades indicadas en los numerales 1 y 2 deberán ser visadas y confirmadas por alguna de las empresas bancarias comprendidas en el Listado 1 del Anexo N° 1.



ANEXO N° 3
Formulario 1B
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Sólo para Consorcios)
(Referencia: Numeral 5.2.2 c) de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Postor:

Por medio del presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en la Licitación Pública Especial.

Que..... (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con la Licitación Pública Especial.

Lugar y fecha: , de de 201...



Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma

Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre

Representante Legal de (Integrante 2)

Firma

Representante Legal de (Integrante 2)

Empresa

Nombre

Representante Legal de (Integrante 3)

Firma

Representante Legal de (Integrante 3)

(La firma del Representante Legal del Consorcio en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



ANEXO N° 3
Formulario 7
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

DECLARACIÓN JURADA
(Referencia: Numeral 5.2.2 k) de las Bases)

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso de Consorcio):

Que,..... (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en la presente Licitación Pública Especial.

Que,(los indicados en el numeral anterior) hemos firmado un Compromiso de intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

(En caso de ser empresa individual):

Que, nos comprometemos en constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión.

(Sigüientes párrafos para ambos casos):

La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Tramo 2 de la Longitudinal de la Sierra: Ciudad de Dios-Cajamarca-Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilete-Emp. PE-3N.

Que si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la Sociedad Concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Suscripción del Contrato señalada en el Cronograma del Concurso.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 201...



Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Firmas de los integrantes en caso de ser consorcio:

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)



ANEXO N° 5
Formulario 1
MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA
OFERTA
(Referencia: Numeral 7.1 de las Bases)

Lima, de de 201....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de _____ nuestro cliente, señores nombre del que solicita la fianza..... constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de _____ y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta (incluye Propuesta Técnica y Económica) presentada por el postor, Consorcio _____ integrado por _____ de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases de la Licitación Pública Especial para la Concesión de la Concesión del Tramo 2 de la Longitudinal de la Sierra: Ciudad de Dios-Cajamarca-Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilete-Emp. PE-3N.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Suscripción del Contrato del Concurso antes mencionado.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario a las 5:00 p.m. hora Londres, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Propuesta Técnica y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases de la Licitación Pública Especial.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria



ANEXO N° 5
Formulario 2
VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

DECLARACIÓN JURADA
(Referencia: Numeral 7.1 a) de las Bases)

Postor:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Suscripción del Contrato.

Lugar y fecha:, de de 201...

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante n)

Firma
Representante Legal de (Integrante n)



ANEXO N° 6
Formulario 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
(Referencia: Numeral 7.2. de las Bases)

.....dede _____

Señores

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial,
Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO
INTEGRACIÓN**
Presente

Postor:

Ref: Licitación Pública Especial para la Concesión del Tramo 2 de la Longitudinal de la Sierra: Ciudad de Dios-Cajamarca-Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilete-Emp. PE-3N.

De acuerdo a lo indicado en las Bases de la Licitación Pública Especial de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica.

Propuesta Económica

1. Factor de Competencia:

Pago por Rehabilitación y Mejoramiento (PRM)

Es la suma de dinero expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, destinada a cubrir los costos de la Rehabilitación y Mejoramiento. El procedimiento de pago está regulado en el Contrato de Concesión.

PRM máximo determinado por el Estado:

..... dólares americanos (US\$.....)

Pago Anual por Mantenimiento Periódico Inicial (PAMPI)

Es la suma de dinero total anual, expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, una vez que haya recibido los sub tramos donde se ejecute el Mantenimiento Periódico Inicial, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato. El procedimiento y la periodicidad de pago están regulados en el Contrato de Concesión.

PAMPI máximo determinado por el Estado:

..... dólares americanos (US\$.....)



Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO)

Es la suma de dinero total anual, expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, destinada a cubrir los costos de operación y mantenimiento de la concesión, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato. El procedimiento y la periodicidad de pago están regulados en el Contrato de Concesión.

PAMO máximo determinado por el Estado:

..... dólares americanos (US\$.....)

2. Propuesta Económica del postor:

a) Pago por Rehabilitación y Mejoramiento (PRM):

..... dólares americanos (US\$.....), en las condiciones indicadas en el Contrato.

b) Pago Anual por Mantenimiento Periódico Inicial (PAMPI):

..... dólares americanos (US\$.....), en las condiciones indicadas en el Contrato.

c) Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO):

..... dólares americanos (US\$.....), en las condiciones indicadas en el Contrato.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica que contiene el PRM, PAMPI y PAMO ofertados, tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3.



Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

(El Postor Precalificado deberá llenar, en 2. a), 2.b) y 2. c) del presente formulario, los montos de PRM, PAMPI y PAMO, correspondientes a su oferta)

ANEXO N° 6
Formulario 2
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA
(Referencia: Numeral 7.2 de las Bases)

.....dede _____

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN

Presente

Postor:

Ref: Licitación Pública Especial para la Entrega en Concesión al sector privado del Tramo 2 de la Longitudinal de la Sierra: Ciudad de Dios-Cajamarca-Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilete-Emp. PE-3N.

De acuerdo a lo indicado en las Bases de la Licitación Pública Especial de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Propuesta Económica.

Propuesta Económica

1. Factor de Competencia:

Pago por Rehabilitación y Mejoramiento (PRM)

Es la suma de dinero expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, destinada a cubrir los costos de la Rehabilitación y Mejoramiento. El procedimiento de pago está regulado en el Contrato de Concesión.

PRM máximo determinado por el Estado:

..... dólares americanos (US\$.....)

Pago Anual por Mantenimiento Periódico Inicial (PAMPI)

Es la suma de dinero total anual, expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su Propuesta Económica, una vez que haya recibido los sub tramos donde se ejecute el Mantenimiento Periódico Inicial, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato. El procedimiento y la periodicidad de pago están regulados en el Contrato de Concesión.

PAMPI máximo determinado por el Estado:

..... dólares americanos (US\$.....)

Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO)

Es la suma de dinero total anual, expresada en Dólares, que el Estado de la República del Perú asegurará al CONCESIONARIO, de acuerdo a su



Propuesta Económica, destinada a cubrir los costos de operación y mantenimiento de la concesión, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato. El procedimiento y la periodicidad de pago están regulados en el Contrato de Concesión.

PAMO máximo determinado por el Estado:
..... dólares americanos (US\$.....)

2. Propuesta Económica del postor:

- a) **Pago por Rehabilitación y Mejoramiento (PRM):**
..... dólares americanos (US\$.....), en las condiciones indicadas en el Contrato.
- b) **Pago Anual por Mantenimiento Periódico Inicial (PAMPI):**
..... dólares americanos (US\$.....), en las condiciones indicadas en el Contrato.
- c) **Pago Anual por Mantenimiento y Operación (PAMO):**
..... dólares americanos (US\$.....), en las condiciones indicadas en el Contrato.

Declaramos que nuestra Propuesta Económica que contiene el PRM, PAMPI y PAMO ofertados, tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación de Sobres N° 2 y N° 3.

Declaramos conocer que nuestra Propuesta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna y que la misma tiene carácter de declaración jurada.

Atentamente,

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

(El Postor Precalificado deberá llenar, en 2. a), 2. b) y 2. c) del presente formulario, los montos de PRM, PAMPI y PAMO, correspondientes a su oferta)



ANEXO N° 7
Formulario 5
MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL
MANTENIMIENTO PERIÓDICO INICIAL
(Referencia: Numeral 1.2.39 de las Bases)

Lima, de de 201....
Señores
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores..... (Nombre de la persona jurídica) (En adelante "el CONCESIONARIO") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de _____ a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de la ejecución del Mantenimiento Periódico Inicial de conformidad con el Contrato de Concesión del Tramo 2 de la Longitudinal de la Sierra: Ciudad de Dios-Cajamarca-Chiple, Cajamarca-Trujillo y Dv. Chilete-Emp. PE-3N, suscrito entre el Estado de la República del Perú y nuestros clientes.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), la cual deberá estar firmada por el Presidente de su Consejo Directivo o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario a las 5:00 p.m. hora Londres debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta fianza estará vigente desde el de de 201..., hasta el de de 201..., inclusive.

Atentamente,

Firma Nombre

Entidad Bancaria

ANEXO N° 9, Situación, Intervenciones y Servicios

Cuadro 1.3: Extensión de la Concesión

SUB TRAMO	DESCRIPCION	ruta	LONG km	COMIENZO	FIN	OBS
1	Chiple-Cutervo	PE-3N	60.697	1+547	1+486	
2	Cutervo-Cochabamba	PE-3N	29.393	1+486	1+456	
3	Cochabamba-Chota	PE-3N	34.140	1+456	1+422	
4	Chota-Hualgayoc	PE-3N	60.018	1+422	1+362	
5	Hualgayoc-Dv. Yanacocha	PE-3N	50.012	1+362	1+311	
6	Dv. Yanacocha-Cajamarca	PE-3N	38.384	1+311	1+273	
7	Cajamarca- Km 1269+00	PE-3N	3.702	1.273	1+269	
8	Km 1269+00-San Marcos	PE-3N	58.301	1+269	1+211	
9	San Marcos-Cajabamba	PE-3N	59.129	1+211	1+152	
10	Cajabamba-Sausacocha	PE-3N	41.430	1+152	1+110	
11	Sausacocha-Huamachuco	PE-3N	11.287	1+110	1+099	
12	Huamachuco-Dv. Callacuyan	PE-3N	44.331	1+099	1+055	
13	Dv. Callacuyan-Shorey	PE-3N	15.762	1+055	1+039	
14	Shorey-Dv. Otuzco	PE-10A	51.682	0+122	0+070	
15	Dv. Otuzco-Trujillo	PE-10A	70.440	0+070	0+000	
16	Ciudad de Dios-Dv. Chilete	PE-08	91.489	0+000	0+091	
17	Dv. Chilete-Cajamarca	PE-08	85.941	0.091	0+177	
18	Dv. Chilete-Emp. PE-3N	PE-08A	67.971	0.000	0.068	
Total			875.10			

